

## Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00005/2025**

**Pieza Administrativa** N° 408 Letra E Año 2024 Ámbito 2101

**RAF** 21 Instituto Fuegoino de Turismo

**Fecha:** 27/01/25 **Apertura:** 29/1/2025 15:00

**Encuadre Legal:** DISPOSICIÓN S.P.E. N° 37/2025

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T.:** ..... **Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2025/21 6 -

| Reng.    | Descripción  | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|----------|--|----------|--------------|---------|
| <b>1</b> | <b>Otros n.e.p.(Alquileres y derechos). Pesos</b>  |          |              |         |
| >>       | <p>COTIZAR:</p> <p>-GASTOS INICIAL DE LA CONTRATACIÓN QUE INCLUYEN TODOS LOS IMPORTES DEL MISMO. (GARANTÍA, HONORARIOS, INSCRIPCIÓN, TASAS, FIRMAS, SELLADOS).</p> <p>(ALQUILER DE UN LOCAL PARA OFICINAS DE LA SPE INFUETUR EN CABA , DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.)</p>   | 1.00     | .....        | .....   |
| <b>2</b> | <b>ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos</b>  |          |              |         |
| >>       | <p>COTIZAR:</p> <p>ALQUILER DE UN LOCAL PARA OFICINAS DE LA SPE INFUETUR EN CABA , DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-</p> <p>-Metodología de ajuste sobre precios: Actualización Trimestral s/ variación IPC acumulada.</p> <p>El/los oferentes deberán confeccionar la oferta con el valor mensual/unitario actual (Sin indexar) y el valor total que surja de multiplicar el mencionado valor por 36 meses.</p> <p>El valor unitario/mensual será actualizado de manera trimestral según variación del índice de precios al consumidor (IPC - INDEC) acumulado.</p> <p>Considerando que la variación del IPC se publica a mes vencido y entre los días 13-18, resulta necesario establecer la metodología aplicable a la actualización de precios siguiente:</p> <p>-Si el contrato no comenzara el 1 día del mes; para la actualización se considerara el IPC de manera proporcional. Tomando la fracción del mencionado indicador que corresponda para cada periodo.</p> <p>Si llegado el momento de facturar el periodo 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31 y/o 34, no se encontraran publicados los índices para el calculo de la variación acumulada del IPC, el periodo en cuestión deberá ser facturado a valor del trimestre anterior. Una vez que se cuente con toda la información se podrá realizar la actualización de precios, y recién entonces, el proveedor podrá facturar la diferencia correspondiente.</p> | 36.00    | .....        | .....   |

## Solicitud de Cotización

**Compra Directa Nro. 00005/2025**

**Pieza Administrativa** N° 408 Letra E Año 2024 Ámbito 2101

**RAF** 21 Instituto Fuegoينو de Turismo

**Fecha:** 27/01/25 **Apertura:** 29/1/2025 15:00

**Encuadre Legal:** DISPOSICIÓN S.P.E. N° 37/2025

**Nombre o Razón Social del Proponente:** .....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T:** .....**Teléfono:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Notas de Pedidos Relacionadas:** 2025/21 6 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|

- deberán cotizar a valor actual del momento en el que se presenta la cotización).

**TOTAL** :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_ \_ . \_ \_ \_)

|  |   |
|--|---|
| <b>Forma de Pago</b>                         | Transferencia bancaria - 20 días de emitida la conformidad definitiva de las prestaciones respectivas           |
| <b>Plazo de Entrega:</b>                     |   |
| <b>Mantenimiento de Oferta:</b>              | 20 días   |
| <b>Lugar de Entrega:</b>                     | Carlos Pellegrini 1255, Ciudad Autónoma de Bs. As. C1009ABY, Argentina - Delegación Buenos Aires In:Fue.Tur.    |
| <b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>   |   |
| <b>Domicilio de presentación de ofertas:</b> | Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre 1710) - In.Fue.Tur. - Ushuaia - compras@infuetur.gob.ar |
| <b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>     | Hipólito Yrigoyen y Paseo de la Mujer (calle sin nombre 1710) - In.Fue.Tur. - Ushuaia -                         |
| <b>Vigencia del Contrato:</b>                |   |
| <b>Garantía de Oferta:</b>                   |   |
| <b>Requiere Muestra:</b>                     | No  |
| <b>Flete a Cargo</b>                         |   |

Firmado Electrónicamente por  
Jefe de departamento VERA Juan Ramón  
Instituto Fuegoino de Turismo  
JEFE DPTO COMPRAS  
27/01/2025 12:01



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino  
de Turismo

USHUAIA, 27/01/2025

VISTO el expediente IFT-E-408-2024 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Política Externa de este Instituto, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A).

Que la Jefa Departamento de Coordinación Ejecutiva Buenos Aires, informa que el 28 de febrero de 2025 finaliza el contrato N° 1/2022, que corresponde a la locación del actual inmueble que ocupa la Delegación Buenos Aires, situado en Carlos Pellegrini N° 1255, C.A.B.A.

Que a orden 13 y 14, la Jefa Departamento realizó un informe/análisis de costos y disponibilidad de alquileres que podrían resultar convenientes para este Instituto y en función de dicho análisis sugiere la aplicación del art. 52 de la Ley Provincial N° 1015: *“RENOVACIÓN DE LOCACIONES: Si el organismo contratante demostrara que la oferta del actual locador no es superior en más del veinte por ciento (20%) a los valores de mercado y la existencia de razones de funcionamiento tornaran inconveniente el desplazamiento de los servicios, o impidieran la continuidad de los mismos, podrá decidir la adjudicación a su favor utilizando el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 inciso c) de la presente Ley”.*

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo mediante el Informe DAJ N° 118/2024 respecto del encuadre legal.

Que el área requirente realizó el Informe técnico de valores de mercado y, la Dirección de Finanzas informó sobre la metodología de ajuste de la presente contratación.

Que por lo expuesto corresponde que la contratación se tramite bajo la excepción prevista en el Art. 18 inc. c) y conforme lo establece la Res. OPC N° 17/2021, Anexo I, Cap. 1, b), punto 4, el encuadre legal estaría dado por el art. 18 inciso c) y art. 52 de la Ley Provincial N° 1015.”

Que dicha contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar el normal funcionamiento y desempeño de las funciones de este Instituto.

Que a orden 3 y 18 consta el presupuesto testigo, autorizado por el Secretario de Política Externa del Instituto Fuegoino de Turismo, a partir del cual se confeccionó el volante de imputación preventiva, imputando a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia, para la contratación mencionada en el primer considerando.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inc. c) y art. 52; Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025, N° 188/2023 y Resolución M.E. N° 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 282/2024 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
DISPONE:

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ARTICULO 1º.- Autorizar el llamado a contratación directa por adjudicación simple por la renovación del alquiler del inmueble que ocupa la Delegación Buenos Aires de este Instituto, situado en Carlos Pellegrini N° 1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A., CUIT N° 30-52322469-5, por el plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del 1° de marzo de 2025 y bajo la Metodología de ajuste sobre precios y condiciones que se adjunta como Anexo I de la presente. Ello de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- Invitar a la firma INSTRUMENTOS MUSICALES S.A., CUIT N° 30-52322469-5 a realizar la formal cotización por el llamado a contratación directa detallado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a los incisos 321 y 329, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.E. IN.FUE.TUR. N° 37/2025.

Firmado digitalmente por PAVLOV Juan Manuel  
Fecha: 2025.01.27 10:48:35 -03'00'



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino  
de Turismo

ANEXO I - DISPOSICIÓN S.P.E. IN.FUE.TUR. N° 37/2025.

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

EXPEDIENTE IFT-E-408-2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: INSTRUMENTOS MUSICALES S.A.

DOMICILIO: Av. SANTA FE N° 2055.

CUIT N° 30-52322469-5.

CORREO ELECTRÓNICO: inmobiliaria@promusicaonline.com

DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: TREINTA Y SEIS (36) MESES.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/03/2025

COMENTARIO: Contratación del alquiler de un (1) local, situado en Carlos Pellegrini N° 1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser destinado al uso de las oficinas administrativas de la Delegación Buenos Aires de este Instituto.

(\*) Gastos iniciales de la contratación : SON PESOS.....  
.....  
.....(\$.....).

(\*\*) Importe del alquiler por los treinta y seis (36) meses: SON PESOS.....  
.....  
.....(\$.....).

TOTAL GENERAL: SON PESOS.....  
.....  
.....(\$.....).

(\*) Se detalla en formulario adjunto a continuación el desagregado del presupuesto.

(\*\*) El importe cotizado (al momento de presentar la oferta) se actualizara según IPC acumulado hasta la fecha de inicio del contrato.

FIRMA y SELLO

(Los precios deberán expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$\_\_\_\_\_))

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

**(\*) FORMULARIO DE DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO**

| DESCRIPCIÓN                                | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|--|----------|-----------------|----------|
| <b>GASTOS INICIALES DE LA CONTRATACIÓN</b> |          |                 |          |
| Garantía                                   |          |                 |          |
| Honorarios                                 |          |                 |          |
| Inscripción                                |          |                 |          |
| Tasas                                      |          |                 |          |
| Firmas                                     |          |                 |          |
| Sellados                                   |          |                 |          |
| Otros Conceptos                            |          |                 |          |
| Otros Conceptos                            |          |                 |          |
| Otros Conceptos                            |          |                 |          |
|  |          |                 |          |
| PRESUPUESTO TOTAL                          |          |                 |          |

**(\*\*) Metodología de ajuste sobre precios:** Actualización Trimestral s/ variación IPC acumulada.

El/los oferentes deberán confeccionar la oferta con el valor mensual/unitario actual (Sin indexar) y el valor total que surja de multiplicar el mencionado valor por 36 meses.

El valor unitario/mensual sera actualizado de manera trimestral según variación del Índice de precios al consumidor (IPC - INDEC) acumulado.

Considerando que la variación del IPC se publica a mes vencido y entre los días 13-18, si el contrato no comenzara el 1 día del mes; para la actualización se considerará el IPC de manera proporcional. Tomando la fracción del mencionado indicador que corresponda para cada periodo.

Si llegado el momento de facturar el periodo 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28, 31 y/o 34, no se encontraran publicados los indices para el calculo de la variación acumulada del IPC, el periodo en cuestión deberá ser facturado a valor del trimestre anterior. Una vez que se cuente con toda la información se podrá realizar la actualización de precios, y recién entonces, el proveedor podrá facturar la diferencia correspondiente.

**Para la determinación del importe mensual a facturar durante el primer trimestre, se sugiere se considere el importe cotizado junto con el mes de su remisión, y se actualice según IPC acumulado hasta la fecha de inicio del contrato ( El oferente deberá cotizar a valor actual del momento en el que se presenta la cotización).**

Firmado digitalmente por PAVLOV Juan Manuel  
Fecha: 2025.01.27 10:49:13 -03'00'

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*